



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 09 de abril de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de abril del año 2019, el Dictamen N° 02-2019/MDV-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 312-2019/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 088-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica y el Oficio N° 001/1era BRIG MULT/BING-21/SAE/10.00 del Batallón de Ingeniería Pachacútec N° 21, perteneciente a la Primera Brigada Multipropósito del Ejército del Perú, respecto a la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ejército del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 145-2013 DE/EP de fecha 21 de febrero del 2013 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 095-2015 DE/EP, en sus artículos 01° y 02° establecen **“La facultad al señor General de la Brigada Comandante General del Comando de Asuntos Civiles del Ejército, a suscribir convenios marco y específicos con entidades públicas; como son los Gobiernos Locales, para la ejecución de todo tipo de obras de Ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de los desastres naturales”.**

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2019/MDV de fecha 09 de enero de 2019, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciendo en el artículo 16° las funciones de la Alcaldía: **16.3 Ejecutar los Acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad y 16.23 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicios de sus funciones.**

Que, mediante Memorando N° 312-2019/MDV-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que se viene realizando coordinaciones con los representantes del Ejército del Perú (Batallón de Ingeniería Pachacútec N° 21, perteneciente a la Primera Brigada Multipropósito), a fin de desarrollar trabajos de mejoramiento de infraestructura pública en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para ello se requiere suscripción de un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con el objeto de coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación, con la finalidad de beneficiar a la población del distrito de Ventanilla, considerando la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otros, programados para la reconstrucción de infraestructura pública vial dañada como consecuencia de desastres naturales, precipitaciones pluviales y exceso de tránsito de maquinaria y vehículos pesados en la zona rural y urbana, así como en donde haya insuficiente oferta del sector privado en zonas o áreas geográficas de ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Informe N° 088-2019/MDV-SGyAJ de fecha 04 de abril del 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa que la Suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** a fin de proceder a su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ejército del Perú.

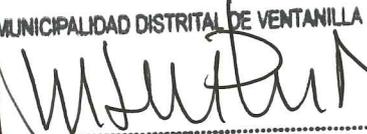
ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ejército del Perú, así como los Convenios Específicos que se deriven del mismo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
.....
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

